

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4557 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
---	------------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regírese al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA -  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

RECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
trimestral .....	15.00
semestral .....	30.00
anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 7631 del 12/11/53	— Adjudica provisión de medicamentos y otros con destino al M. de A. Social	3758 al 3759
" " " " 7632 " "	— Adjudica provisión de medicamentos y otros con destino al M. de A. S.	3759
M. de Gob. Nº 7633 " "	— Permuta y traslada personal de Policía	3759 al 3760
" " " " 7634 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno	3760
" " " " 7635 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno	3760
" " " " 7636 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación	3760
" " " " 7637 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 7087/53	3760
" " " " 7638 " "	— Designa Directora de la Escuela de Manualidades	3760
" " " " 7639 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la Escuela de Manualidades	3760 al 3761
" " " " 7640 " "	— Suspende a un empleado de la Cárcel	3761
" " " " 7641 " "	— Reconoce un crédito a favor de una Librería	3761
" " " " 7642 " "	— Reconoce servicios de un Agente de Policía	3761
" " " " 7643 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Educ. Física y designa reemplazante	3761
" " " " 7644 " "	— Dispone ampliación del decreto Nº 6762/53	3761
" " " " 7645 " "	— Aprueba Estatutos de la Agrupación de Empleados y Obreros de la Administración Pública	3761

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. Nº 2729 del 9/11/53	— Reglamenta el funcionamiento del Hogar del Niño	3761 al 3763
" " " " 2730 " "	— Concede inscripción a 1er. año en la escuela de Enfermeros y aplica amonestaciones a alumnas	3762 al 3763
" " " " 2731 " "	— Autoriza viaje de un Cholero y liquida viáticos para el mismo	3763
" " " " 2732 " "	— Promueve a personal Médico de la Dirección de Hospitales	3763
" " " " 2733 " "	— Aprueba medida disciplinaria adoptada por el Director del Hospital de Orán	3763
" " " " 2734 del 10/11/53	— Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos	3763
" " " " 2735 " "	— Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos	3763
" " " " 2736 del 11/11/53	— Autoriza inscripción de un Médico Cirujano	3763
" " " " 2737 del 12/11/53	— Aprueba resoluc. dictada por la Comisión Focal de la Tuberculosis	3763
" " " " 2738 " "	— Cancela inscripción de una alumna de la Escuela de Enfermeros	3763
" " " " 2739 del 13/11/53	— Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos	3764
" " " " 2740 " "	— Autoriza en carácter precario para ejercer como docente en Tartagal a una Profesora	3764

	PAGINAS
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>	
Nº 10035 — 2051 I— de Florencio Irazzo. ....	3764
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 10071 — s/p. Salvador Muñoz Molina. ....	3764
Nº 10070 — s/p. José Muñoz Molina. ....	3764
Nº 10069 — s/p. Baldomero Muñoz Molina. ....	3764
Nº 10046 — reconoc. s/p. Cia. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. ....	3764
Nº 10045 — Reconoc. s/p. Cia. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. ....	3764
Nº 10034 — Reconoc. s/p. Francisco Solano Rodas. ....	3764
Nº 10029 — Reconoc. s/p. Rosa Magno. ....	3764
Nº 10028 — Reconoc. s/p. Julio Magno. ....	3764
Nº 10027 — Reconoc. s/p. Rosa Magno. ....	3764
Nº 10024 — Reconoc. s/p. Rafaela Gonzá de Magno. ....	3764
Nº 10023 — Reconoc. s/p. Camila Lamas de Alvarez. ....	3765
Nº 10022 — Reconoc. s/p. Severiana Suarez de Lamas. ....	3765
Nº 10021 — Reconoc. s/p. Pascuala B. de Rodríguez y otro. ....	3765
Nº 10020 — Reconoc. s/p. Pedro C. Valdéz. ....	3765
Nº 10019 — Reconoc. s/p. Victor Guanca. ....	3765
Nº 10018 — Reconoc. s/p. Juan Nepomuceno Cruz. ....	3765
Nº 10017 — Reconoc. s/p. María B. Quiroga de Velázquez. ....	3765
Nº 10015 — Reconoc. s/p. Leonor Marchan de Leavy. ....	3765
Nº 10014 — Reconoc. s/p. Carlos Gutiérrez. ....	3765
Nº 10011 — Reconoc. s/p. Manuel F. Oyarzum. ....	3765
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 10057 — Banco de la Nación Argentina para venta de vinos de Cafayate. ....	3765

## SECCION JUDICIAL:

	PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 10057 — De Laurentino Ortega. ....	3766
Nº 10077 — De Dolores Steinman de Fingueslein. ....	3766
Nº 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor. ....	3766
Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi. ....	3766
Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Eliza López de Del Val. ....	3766
Nº 10064 — De Joaquín Alvarado. ....	3766
Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abún. ....	3766
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas. ....	3766
Nº 10055 — De Francisco Moraga. ....	3766
Nº 10054 — De Ruperta Sofía ó Sofía Ruperta Sorich de Peyrote. ....	3766
Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoli. ....	3766
Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaráz de Sardina. ....	3766
Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina. ....	3766
Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador. ....	3766
Nº 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos. ....	3766
Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura. ....	3766
Nº 10001 — De Delia Eulalia de C. ....	3766
Nº 9999 — De David Rossi. ....	3766
Nº 9998 — De Guaitire Giaccagli. ....	3766
Nº 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra. ....	3766
Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre. ....	3766
Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez. ....	3766
Nº 9986 — De María Eugenia Apaza. ....	3767
Nº 9984 — De Félix Herrero. ....	3767
Nº 9967 — De Violeta Groñi de Atanacio e Nicolasa Groñi de Atanacio. ....	3767
Nº 9966 — De Abraham Ahanduni. ....	3767
Nº 9959 — De José Martín Caro. ....	3767
Nº 9944 — De Francisca Zabadia ó Zavalía de Iturre. ....	3767
Nº 9943 — De Alejandro Mena. ....	3767
Nº 9941 — De María Felipa López ó Felipa López. ....	3767
Nº — 9940 — De Joaquín Miguel Reyes. ....	3767
Nº 9933 — De Domingo Del Borgo. ....	3767
Nº 9929 — De Celina Miranda de Aramayo. ....	3767
Nº 9920 — De Amalia Aramayo de Arias. ....	3767
Nº 9919 — De José Figueroa Torino. ....	3767
Nº 9905 — De Edmundo Faustina Bravo. ....	3767
Nº 9899 — De Leopoldo Olivera. ....	3767
Nº 9898 — De Tomás Ruiz. ....	3767
Nº 9892 — De Gerónimo Gerardo Enrique Delgado Pérez. ....	3767
Nº 9891 — De Francisco Solano Saracura. ....	3767

## PAGINAS

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Avalos y otros.	3767
Nº 9945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López.	3767
Nº 9925 — Deducida por Elena Nogales de Llanos.	3768

## REMATES JUDICIALES:

Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.	3768
Nº 10079 — Por Armando G. Orce.	3768
Nº 10075 — Por Miguel C. Tártalos.	3768
Nº 10058 — Por Jorge Raúl Decavi.	3768
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	3768
Nº 10041 — Por Armando G. Orce.	3768
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	3768
Nº 10009 — Por José Alberto Cornejo.	3768 al 3769
Nº 10008 — Por Martín Leguizamón.	3769
Nº 10006 — Por Luis Alberto Dávalos.	3769
Nº 9989 — Por Mario Figueroa Echazá.	3769
Nº 9985 — Por Luis Alberto Dávalos.	3769
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.	3769
Nº 9917 — Por Martín Leguizamón.	3769

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal	3769
Nº 9998 — Juicio adopción del menor Miguel Leopoldo Domínguez.	3769
Nº 9974 — Juicio De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega.	3769 al 3770

## ADOPCION DE MENOR:

Nº 9979 — Del menor José Vilte.	3770
---------------------------------	------

## NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10076 — Juicio Eichelús Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.	3770
---	------

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 10074 — De la razón social MELUSO Y DE BEZ.	3770 al 3771
Nº 10068 — De la razón social "ORVEA" S. R. L.	3771 al 3772
Nº 10062 — De la razón social FRIGOR S. R. L.	3772 al 3773

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10052 — De un almacén calle San Martín Nº 1537 en la Capital.	3773
--	------

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10081 — de la Casa de Música COMAS.	3773
Nº 10080 — Del almacén de José Fernández García—Capital.	3773
Nº 10066 — De un negocio de LOPEZ ASE Y CIA. S. R. L. Orán.	3773

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10059 — De la razón social Abraham Zeitune y Cia. S.R.L.	3773 al 3774
---	--------------

## SECCION AVISOS:

## ASAMBLEAS:

Nº 10065 — De LA REGIONAL Cia. de Seguros.	3774
--	------

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3774

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3774

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3774

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3774

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 7631—A. S.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación Pública

que fuera autorizada convocar la Dirección General de Suministros del Estado por decreto Nº 6577 de fecha 25 de agosto del año en curso, para la adquisición de medicamentos, drogas, productos químicos y dietéticos, materiales sanitarios e instrumental con destino a los diversos servicios sanitarios y hospitalarios

dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; provisión correspondiente al segundo semestre del etc. año; y,

## CONSIDERANDO:

Que a la referida Licitación han concurrido diversas firmas, tanto de esta ciudad, como de otras provincias y de la Capital Federal, según

consta en el acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, la que corre a fs. 87[9] de estas actuaciones;

Que abiertas las propuestas presentadas y confeccionadas el cuadro comparativo de precios por renglón, que se agrega de fojas 482 a 493, la Comisión Adjudicadora designada por Resolución Ministerial N° 2240[52], se abocó al estudio de dichas propuestas, aconsejando la adjudicación de los efectos licitados en la forma que se detalla de fojas 442 a 461 del presente expediente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 3 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, la provisión al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con destino a los distintos servicios sanitarios y hospitalarios de su dependencia, de los medicamentos, material sanitario e instrumental, por los importes que en cada caso se determinan:

- 1) A "LABORATORIOS APOTARG", según detalle de fojas 442, por un importe de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/N. \$190.352.—
- 2) A "DROGUERIA ROBERTO HELMAN", según detalle de fojas 443 a 448, por un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CON 33[100] M/N. \$ 398.913.33
- 3) A "DROGUERIA TARAZI", según detalle de fojas 449 a 450, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 10[100] M/N. \$ 51.623.10
- 4) A "FARMA DEL NORTE", según detalle de fojas 451, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. \$ 47.334.—
- 5) A "FARMACIA BELGRANO", según detalle de fojas 452 a 454 por un importe de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50[100] M/N. \$ 170.887.50
- 6) A "LABORATORIOS ANDRO MACO", según detalle de fojas 455, por un importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. \$ 30.270.—
- 7) A "LUTZ, FERRANDO Y Cia.", según detalle de fojas 456 a 458, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50[100] M/N. \$ 39.258.50
- 8) A "MERCK QUIMICA ARGENTINA", según detalle de fo-

jas 459, por un importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 40[100] M/N. \$ 23.912.40

- 9) A "PARKE DAVIS INTER-AMERICAN CORPORATION", según detalle de fojas 460, por un importe de SETECIENTOS CINCO PESOS CON 94[100] M/N. \$ 705.84
- 10) A "GERARDO RAMON Y Cia.", según detalle de fs. 461, por un importe de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N. \$ 1.560.—

Art. 2° — El gasto total de ( 954.822.67 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 67[100] M/N., se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la forma y proporción que a continuación se indica:

Principal a) 1— Parcial	28 .....	\$ 810.8110.09
Principal a) 1— Parciales	1 .....	\$ 16.568.—
	7 .....	\$ 127.443.58
	TOTAL ...	\$ 954.822.67

Art. 3° — El gasto imputado al parcial correspondiente a la partida Principal a) 1, será atendido directamente en su oportunidad, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 4° — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez  
Florentín Torres

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7632—A.**

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente N° 15.531[53].

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la Oficina de Psicología solicita la provisión de productos dietéticos, conforme al detalle de fojas 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos productos fueron solicitados con carácter urgente, siendo además exclusividad de determinadas firmas, por lo cual su adquisición se encuadra en las excepciones previstas en el art. 58 — apartados b) y c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma KASDOER Y CIA. S. A. la provisión al Ministerio de Ac-

ción Social y Salud Pública con destino a la Oficina de Psicología, de los siguientes productos, por el importe total de \$ 19.815.— (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS:

330 Ks. Protolac est. x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 13.25	\$ 3.975.—
300 Ks. Predilac est. x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 13.50	\$ 4.050.—
300 Ks. Yogurina est. x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 13.50	\$ 4.050.—
250 Ks. Karabeurre x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 13.50	\$ 3.375.—
250 Ks. Secabeurre x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 13.50	\$ 3.375.—
50 Ks. Lebusosa x 250 grs. el Kl. a ..	\$ 19.80	\$ 990.—
		<b>\$ 19.815.—</b>

Art. 2° — Adjudicase a NESTLE ARGENTINA S. A. la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a la Oficina de Psicología, de los siguientes dietéticos, por el importe de \$ 5.410.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS) M/n.:

350 Ks. de Nestógeno, el k. a	\$ 13.50	\$ 4.725.—
50 Ks. Maltosa dextrina, el kilo a .....	\$ 13.70	\$ 685.—
		<b>\$ 5.410.—</b>

Art. 3° — Adjudicase a LABORATORIOS GLAXO la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a la Oficina de Psicología, de los productos que a continuación se detallan por el importe de \$ 5.190.— (CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS):

300Ks. Baberlac comp. paq. x 250 grs. Kl. ....	\$13.50	\$ 4.050.—
30 Ks. Casenolin paq. x 250 grs. Kl. ....	\$ 3.50	\$ 4.050.—
		<b>\$ 5.190.—</b>

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, de \$ 30.415 en su importe total, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, y con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítems 1[7] — OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5° — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez  
Florentín Torres

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7633—G.**

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Visto la nota N° 4811— de fecha 9 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Permítanse en sus respectivos cargos y destinos, al cabo de la Comisaría de Embarcación (San Martín), don HUMBERTO JALMEIN, con el cabo de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" Destacamento Pichanal (Orán), don JOSE MARCELINO SOSA, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º — Permítanse en sus respectivos cargos y destinos, al agente de la Comisaría de Embarcación, don TIMOTEO PALMA, con el agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" Destacamento Pichanal, don PEDRO CELESTINO PALACIOS, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 3º — Trasládase a la Comisaría de General Güemes, al actual agente de la Comisaría de Pichanal, don VICTORIANO MOLINA, en reemplazo de don Luis Robledo, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Trasládase a la Comisaría de General Güemes, al actual agente de la Comisaría de Pichanal, don GERARDO MOLINA, en reemplazo de don Roberto Argentino Picón, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Trasládase a la Comisaría de General Güemes, al actual agente de la Comisaría de Pichanal, don CONCEPCION CRUZ, en reemplazo de don Ráfael F. Campos, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7634—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

**ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 216.**

Expediente Nº 5883/53.

VISTO los decretos Nos. 4902/53, 4903/53, 5317/53 y 5971/53, por el concepto que en los mismos se detalla, y que disponen reconocimiento de crédito, por la suma de \$ 457.20; \$ 39.46; \$ 484.50 y \$ 179.89, respectivamente y que hacen un total de \$ 1.161.05 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos están incluidos en las Leyes Nº 1630/53 y 1654/53, que disponen la apertura de créditos suplementarios con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 1.161.05 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a las empleadas de la Biblioteca Provincial "Dr. Victoriano de la Plaza", por el concepto expresado anteriormente, imputándose el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública

Principal 3— Parcial 4— de la Ley de Presu.

puesto vigente Nº 1586/52:

Subparcial 4— Ley Nº 1630/53	\$ 981.18
Subparcial 6— Ley Nº 1654/53	" 179.89
	<b>\$ 1.161.05</b>

con cargo de oportuna rendición de cuenta debidamente documentada de su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7635—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

**ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 215.**

Expediente Nº 6027/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Archivo de la Provincia, solicita la provisión de dos (2) uniformes con destino a los ordenanzas que prestan servicios en dicha Repartición; atento que por decreto Nº 6137— de fecha 24 de julio del año en curso, se adjudica dicha provisión a la Tienda "La Mundial", y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de OCHO. CIENTOS CUARENTA PESOS MIN. (\$ 840.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a la Tienda "La Mundial" por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D— Inciso VIII OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7636—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

**ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 214.**

Expediente Nº 6093/53.

VISTO el presente expediente en el que, el señor Mario Figueroa Echazú y Pablo Mesples, presentan facturas en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Buenos Aires 141, que ocupa la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales; atento a que por decreto Nº 6147, se reconoce un crédito en la suma de \$ 4.456.48 m/n., y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CCN 48/100 M/N. (\$ 4.456.48 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a los señores Mario Figueroa Echazú y Pablo Mesples, por el concepto expresado anteriormente, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 6— Ley Nº 1654/53", de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7637—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

VISTO el decreto número 7087 de fecha 5 de octubre próximo pasado

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 7087 de fecha 5 de octubre del año en curso, por el que se designa en carácter ad.honorem, a la señorita CARMEN LORA VILLARREAL, como Directora de la Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7638—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Directora de la Escuela de Manualidades de Salta, a la señorita CARMEN LORA VILLARREAL, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7639—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Especializado en Telares) de la Escuela de Manualidades de Salta, don MARCELO MORALES; con anterioridad al día 11 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7640—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

VISTO la nota de fecha 5 del mes en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don NESTOR R. BLASCO, por el término de dos (2) días, por encontrarse el mismo comprendido en las penalidades establecidas por el Art. 103, Inciso c) de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7641—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 1529/53.

VISTO el presente expediente en el que la firma Paratz y Riva, presenta facturas por un importe total de \$ 1.731.90 m/n., en concepto de provisión de útiles de escritorio con destino a Fiscalía de Estado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 1.731.90 m/n.), a favor de la firma PARATZ Y RIVA, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, a Contaduría General de la Provincia, para su reserva, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por haber caído el presente gasto bajo la sanción del Art. 65— de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7642—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 7229/53.

VISTO la nota número 4716 elevada por la Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 28 de octubre próximo pasado, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora VIOLANDA HEMILCE GUISTOSI DE JUAREZ, durante el lapso comprendido entre el 16 al 30 de setiembre inclusive, próximo pasado, como agente de policía en la Comisaría de Socompa, adscripta al Gabinete de Identificaciones.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Comisaría de La Merced, don MARTIN COLOQUE, durante el lapso comprendido entre el día 1º al 8 de octubre inclusive, próximo pasado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7643—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en nota número 996 de fecha 5 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Educación Física, don TOMÁS W. MENA; con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor ROBERTO DIB ASHUR; (C. 1935 —M. I. Nº 7.237.810) con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso y en reemplazo de don Tomás W. Mena.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado en el artículo 2º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7644—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

VISTO lo solicitado por el Colegio de Abogados de Salta en el sentido de que se incluya un representante del mismo en la comisión especial para estudio y proyecto de organización judicial y de las leyes de procedimiento; designada por decreto Nº 6762— y estimando conveniente para el mejor cumplimiento del cometido de dicha Comisión que en la misma esté representado el Colegio de Abogados de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la ampliación del decreto Nº 6762— de fecha 9 de setiembre del

año en curso, en el sentido de incorporar a la Comisión Especial para estudio y proyecto de organización judicial y de las leyes de procedimiento, como miembro de la misma, al doctor CARLOS-ROBERTO ARANDA, en representación del Colegio de Abogados de Salta.

Art. 2º — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el decreto Nº 6762— de fecha 9 de setiembre ppdo. y por el presente, revisen el carácter de ad honorem.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7645—G.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 7209/53.

VISTO este expediente en el que la "Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial" solicita se le otorgue la personería jurídica;

Por ello, y habiendo llenado la entidad recurrente los requisitos exigidos por el art. 7º del decreto provincial número 563—G; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos sociales de la "AGREMIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL" que corren a ls. 4º de estos obrados y concédese la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 2729.—A

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Vista la necesidad de reglamentar el funcionamiento del "Hogar del Niño" de esta Provincia, como centro de protección, amparo y educación a la infancia, con el que el Estado pretende asegurar su bienestar, y conforme a lo autorizado por la Ley 1661,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El "Hogar del Niño" de la Provincia dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, como centro de protección a la infancia, contará con un internado transitorio y otro para niños externos, y será

administrado por una Gobernanta nombrada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

#### DEL INGRESO DE LOS NIÑOS

Art. 1º — En el internado transitorio podrán ingresar niños y niñas de 2 a 8 años cuyos padres se encuentren enfermos y no puedan atender momentáneamente a sus hijos, ó en casos atendibles que serán considerados por la Superioridad.

Art. 2º — Podrán ingresar como externos al establecimiento los niños y niñas de 2 a 8 años, cuyos padres carezcan de recursos ó que por situaciones especiales tuvieren que solicitar su internación.

Art. 3º — La admisión de los niños al establecimiento queda sujeta a la revisión médica respectiva, la que estará a cargo de los servicios asistenciales del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

#### DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

Art. 4º — Los padres, tutores ó encargados serán los responsables de la asistencia de los niños al establecimiento y las faltas de estos deberán ser debidamente justificadas, y si así no lo hicieron se harán pasibles a las sanciones que en cada caso se dispondrá.

Art. 5º — Deberán llevar a los niños en condiciones de higiene y limpieza.

Art. 6º — Se presentarán al establecimiento cada vez que sea requerida su presencia, y acatarán las disposiciones que se les impartan, y la inobservancia de lo prescripto en el presente reglamento, como de cualquier medida que se indicare será motivo para disponer el retiro de los niños.

#### DE LA GOBERNANTA

Art. 7º — La Gobernanta es el jefe directo del personal y la responsable de todo lo relacionado con el funcionamiento y cumplimiento de las prescripciones del presente reglamento.

Art. 8º — Sus deberes y atribuciones son:

- Inspeccionar diariamente los servicios del Establecimiento, debiendo dar cuenta al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de cualquier irregularidad, deficiencia ó infracción que note y que la Dirección no tuviere atribuciones para solucionar.

- Contratar de las fichas de los niños internados, estando a su cargo la confección de las mismas, con la colaboración del personal.

- Distribuir el trabajo del personal, velando por la mejor atención del Establecimiento.

- Contratar de la entrada y salida de los niños.

- Disponer el inmediato aislamiento en el Establecimiento de los niños que contraieren enfermedades infecto-contagiosas, gestionando la internación en servicio asistencial correspondiente. Como así también hará las denuncias respectivas establecidas por la Ley.

- llevar al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, del 1 al 5 de cada mes, el movimiento estadístico del mes anterior.
- Solicitar las medidas disciplinarias a aplicar al personal, por deficiencias en el

servicio, ajustándose estrictamente a lo establecido en la Ley 1138.

#### DE LAS CELADORAS:

Art. 9º — Sus deberes y atribuciones son:

- La atención general de los niños.

- Concurrir diariamente de acuerdo al horario fijado por la Dirección.

- Controlar y vigilar el aseo de los niños en el Establecimiento.

- Deberán servir el desayuno, almuerzo, té y cena, observando y haciendo observar la disciplina en todo momento.

- Tendrán la obligación de velar por el aseo personal del niño, dejándolo en condiciones para concurrir al establecimiento educacional.

- Enseñarán en horas de recreo, rondas infantiles, cantos y lecturas escolares.

- Llevarán de paseo a los niños una vez por lo menos durante la semana.

#### DE LA MAESTRA.

Art. 10º — Sus deberes y atribuciones son:

- Cumplir los tratamientos ordenados por el Médico a los niños y realizar todas las curas que fueran necesarias.

- No podrá bajo ningún punto de vista tomar la determinación de dar medicamentos a los niños, sin consulta previa al médico.

- Está obligada a colaborar con las celadoras en la atención de los niños y en el momento de recreo.

- Es la responsable del instrumental y mobiliario del consultorio médico.

#### DE LA NIÑERA

Art. 11º — Sus deberes y atribuciones son:

- Colaborar con las Celadoras en la atención de los niños, cumpliendo con las indicaciones que le hicieran las mismas.

- Higienizar a los niños.

- Limpiar los comedores.

#### DE LA MUCAMA

Art. 12º — Sus deberes y atribuciones son:

- La limpieza general del edificio, cuidando de mantenerlo en orden.

#### DE LA COCINERA

Art. 13º — Sus deberes y atribuciones son:

- Preparar el desayuno, almuerzo, merienda y cena, distribuyéndolo en la correspondiente forma.

- Deberá tener los utensilios de cocina en buenas condiciones de higiene y limpieza.

- Están obligadas a mantener el local de la cocina en condiciones de higiene.

#### DE LA LAVANDERA

Art. 14º — Sus deberes y atribuciones son:

- Mantener la ropa en buenas condiciones de higiene.

- Están encargadas del lavado, planchado y compostura de la ropa en general.

#### DEL SERENO

Art. 15º — Sus deberes y atribuciones son:

- Vigilancia general de edificio, comunicando toda novedad que ocurra a la Gobernanta.

- Es el encargado de la entrega y recepción de la ropa de los niños y de la distribución en sus respectivos cuartos.
- Está obligado a prestar colaboración con las celadoras en la vigilancia y cuidado de los niños cuando fuere necesario. Cumpliendo todas las órdenes que se le impartan.

#### DEL PEON DE PATIO

Art. 16º — Se desempeñará como peón de servicios generales y cumplirá todas las órdenes que se le impartan.

#### DEL PERSONAL EN GENERAL

Art. 17º — Son sus deberes:

- En el trato con los niños, es obligación de todo el personal comportarse con corrección, bondad y cariño, quedando terminantemente prohibido los castigos corporales, siendo este motivo suficiente para que se proceda a solicitar la cesantía del mismo.

- No deberán dirigirse a los niños en forma altanera, ni herirlos moral y materialmente en hechos y palabras.

#### DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 18º — El cumplimiento de las funciones de todo el Personal queda sujeto a lo dispuesto en la Ley 1138 y las sanciones que la misma prescribe.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### RESOLUCION Nº 2730—A

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Visto lo comunicado por el señor Director de la Sección de Enfermeras y Parteras de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", Dr. Antonio Solá Paulucci de que alumnas del citado establecimiento se han hecho pasibles a sanciones disciplinarias y;

#### CONSIDERANDO:

Que la alumna de 1er. año señorita Elda Margarita Posse es reincidente por cuanto en otra oportunidad hizo abandono de la Escuela sin permiso;

Que la alumna de 2º año señorita Luz Oliva Moya se retiró de la escuela y regresó al día siguiente;

Que la alumna de 1er. año señorita Estela Lucrecia Friseta Sierra cometió la misma falta que la señorita Moya;

Por ello, y atento a las faltas cometidas por las citadas alumnas y teniendo en cuenta los antecedentes de las mismas:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Cancelar la inscripción como alumna de 1er. año de la Sección de Enfermeras y Parteras de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", a la señorita ELDA MARGARITA POSSE, en atención de ser reincidente en la falta cometida.



2º — Aplicar cinco (5) amonestaciones a las alumnas señoritas LUZ OLIVA MOYA y ESTELA LUCRECIA FRISSIA SIERRA, en razón de haber ambas abandonado la Escuela y regresado el día siguiente, dejando establecido que si reinciden en las faltas cometidas serán canceladas inmediatamente sus respectivas inscripciones.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2731—A

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Visto la necesidad de disponer que un chofer se traslade a la localidad de Embarcación a traer el camión Canadiense que presta servicios en Morillo, a fin de proceder a su reparación,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Auxiliar 2º — Chofer de la Asistencia Pública Dn. LEOCARDIO FLORES a trasladarse a Embarcación a efectos de traer a ésta el camión Canadiense del servicio médico de Morillo.

2º — Disponer que el Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE proceda a la liquidación y pago de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. al chofer Leocadio Flores, destinada a atender gastos de movilidad y tres días de viáticos de acuerdo a la planilla presentada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2732—A

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Vistas las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Disponer que a partir del 10 del cte. el Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública Dr. JULIO F. TEMER pase a prestar servicios en la Maternidad "Luisa B. de Villar".

2º — Disponer que a partir del 10 del cte. el Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública Dr. ANGEL FILQUESLSTEIN, pase a prestar servicios en el Policlínico del Señor del Milagro como Jefe del servicio de Cardiología.

3º — Disponer que a partir del 10 del cte. el Oficial 7º Dra. ALCIDES A. QUEVEDO DE CISNEROS, pase a prestar servicios en la Asistencia Pública en los consultorios de clínica general.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2733—A

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 16.152|53.

VISTO la Resolución Nº 12 del Hospital "San Vicente de Paul" que corre a fs. 2 del presente expediente,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Aprobar la medida disciplinaria adoptada por el señor Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de aplicar cinco (5) días e suspensión al mucamo de ese Establecimiento Dn. BERNARDO MORENO, en mérito a lo dispuesto en el art. 103, inc. b) del Capítulo IX de la Ley 1138.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2734—A

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 13.168|53.

VISTO lo solicitado por don David Mendoza, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará, de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de \$ 30.70.— (TREINTA PESOS CON 70|100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se proceda a adquirir un pasaje de 2ª. clase a Orán, con destino al beneficiario Dn. DAVID MENDOZA, en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2735—A

Salta, noviembre 10 de 1953

Expediente Nº 13 174|53.

VISTO lo solicitado por día. Wilger Herrera de Herrera, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios la suma de \$ 66.20.— (OCHENTA Y SEIS PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se proceda a adquirir un pasaje de segunda clase a Córdoba, con destino a la beneficiaria señora WILGER HERRERA DE HERRERA.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2736—A

Salta, noviembre 11 de 1953

Expediente Nº 16.173|953.

VISTO el pedido interpuesto por el Dr. Egilias José Ribak y el informe producido por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, habiendo el nombrado cumplido con todo los recaudos necesarios para su inscripción como Médico Cirujano,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción del Dr. BASILIO JOSE RIBAK (MI. Nº 3.944.739), en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia como MEDICO CIRUJANO.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2737—A

Salta, noviembre 12 de 1953

VISTO la Resolución Nº 11, dictada por la Comisión Provincial de la Tuberculosis con fecha 4 de noviembre en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución Nº 11 de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, por la que se fija una sobreasignación de (\$ 200.—) Dólares pesos mñ., con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, a la Secretaría Administrativa de esa Comisión, Sra. MIGUELA A. ROSA DE ORTIZ, la que será atendida con el importe de Cooperación Federal.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2738—A

Salta, noviembre 12 de 1953.

VISTA la nota Nº 3348 de fecha 10 del corriente mes, cursada por el señor Director de Hospitales de la ciudad de Salta, en la que comunica que la Instructora de la Escuela de Enfermeras y Parteras "Presidente Juan Perón", cursó una comunicación en la que hace saber que la alumna de 1er. año de dicho establecimiento señorita Nelly Rada Aleman, se ha retirado definitivamente de la Escuela;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :

1º — Cancelar la inscripción de la señorita NELLY RADA ALEMÁN, como alumna de la Escuela de Enfermeras y Parteras "Presidente Juan Perón", por haber hecho abandono en la misma.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2739—A**

Salta, noviembre 13 de 1953.  
VISTO lo solicitado por don Domingo Reynaga y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R. E. S. U. E. L. V. E. :**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 126.10) CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 10/100 M/N., con la que se procederá a adquirir un pasaje de 2a. clase a Buenos Aires con destino al beneficiario dn. DOMINGO REYNAGA, en concepto de ayuda.  
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2740—A**

Salta, noviembre 13 de 1953  
Expediente Nº 16.174/53.  
VISTO el pedido interpuesto por la Sra. Nicolasa S. G. Crespin de Pereyra y el informe producido por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia; habiéndose la nombrada cumplido con todos los recaudos necesarios para ser autorizada a ejercer como IDONEA EN PARTOS,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R. E. S. U. E. L. V. E. :**

1º — Acordar autorización en carácter preceptivo a la Sra. NICOLASA SOXIMA GLADYS CRESPIN DE PEREYRA (M. I. 8.960.548 C. de I. 80.130) con título de Partera expedido por la Escuela "Carlos A. Vera" de Tucuman, para ejercer como IDONEA EN PARTOS en la localidad de Tartagal (Dpto. de San Martín) de esta Provincia, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y renovar anualmente la presente autorización.  
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10.035 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA EN EL EXPEDIENTE Nº 2051—I— POR EL SEÑOR FLORENCIO IRANZO EL DIA 14 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dicho día) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Rios Escoipe

Y Yesera desde donde se midieron 4000 metros al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano número la zona solicitada se encuentra superpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2043—V—53, debiendo el recurrente respetar la superposición existente. — Elías. — Salta, Octubre 28/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 y sus proveídos. — Outes. — Salta, Noviembre 2/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En tres de Noviembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 9 al 20/11/53.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 10.071 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 89 Colonia Santa Rosa" catastro 793 de Orán; de Aguas, se hace saber que José Muñoz Mo Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 27/11/53

Nº 10.070 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia Santa Rosa catastro 4420 de Orán,  
Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 27/11/53

Nº 10.069 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 90 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán;  
Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 16 al 27/11/53

Nº 10046 — EDICTO CITATORIO — REF. Exp. 2548/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. s. o.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene

solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.422,5 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal principal a construirse y con carácter temporal eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal" ubicado en el Departamento de Orán.  
Salta, Noviembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

Nº 10045 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Exp. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.500 l/seg. a derivar del Río San Francisco por el canal principal a construirse, con carácter temporal eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal" ubicado en el Departamento de Orán.  
SALTA, Noviembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

Nº 10034 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Solano Rodas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,95 litros por segundo provenientes del Río Tala, 5 Has. 8184 m2. del inmueble "Casas Viejas", catastro 62, ubicado en El Jardín (La Candelaria).  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10029 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosa Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "La Florida", catastro 314 de Cachi. — En estiaje tendrá turno de una y media hora cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10028 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO MAGNO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m2. del inmueble "Barrilito", catastro 288 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 7 días, con todo el caudal de la Acequia Chocobar.  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

Nº 10027 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA MAGNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para regar con un caudal de 1,26 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 4000 m2. del inmueble "La Florida" catastro 184 de San José de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 18/11/53.

Nº 10024 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafaela Gonzá de Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,43 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 8100 m2 de su propiedad "Alfaradito" catastro 289 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10023 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Camila Lamas de Alvarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, dos y media hectáreas de su propiedad con catastro Nº 5 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas con todo el caudal de la acequia Coropampa en un ciclo de 40 días, y 4 horas con todo el caudal de la acequia La Oscuridad en ciclos de 30 días.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10022 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Severiana Suárez de Lamas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1 seg. 1,05 proveniente del río Guachipas, 2 Has. de su propiedad catastro 383 Dpto. Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 4 al 18/11/1953.

Nº 10021 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascuala B. de Rodríguez y Miguel Rodríguez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,16 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 2 Has. 2052 m2 de su propiedad catastro 148 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en ciclos de 30 días con la mitad del caudal del Arroyo El Molino, a derivar de la hijuela del Alto.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953

\* Nº 10020 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro C. Valdéz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Tala, 3 Has. de su propiedad catastro 339 ubicada en Jardín (La Candelaria).

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10019 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Ha. 1,6000 del inmueble "Carril de Abajo", catastro 12, ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10018 — EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Nepomuceno Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 5000 m2 de su propiedad "Fracción Finca TalaPampa", catastro 155, ubicada en Departamento Eva Perón.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953

Nº 10017 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiruga de Velázquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m2 de la "Finca Tartagal", catastro 185 Dpto. San Martín.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953:

Nº 10016 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Marchand de Levy, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. a derivar del río Meján por la acequia El Molino, 30 Has. de los Lotes Nos. 6, 7 y 8 de la finca Punta del Agua ubicada en San José, Departamento de Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente en

tre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10014 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudales de 50,50 y 47,25 l/seg. a derivar de los ríos Metán y Conchas por los canales El Molino y San José, 186 Has.

de los inmuebles "Fracción Brunella" y "Fracción D" del Dpto. de Metán. En estiaje, harán uso de cinco días y cinco noches con todo el caudal de la acequia San José; en lo que respecta al río Metán, la dotación se regulará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10.011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel F. Oyarzun tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 4,98 y 1,57 l/seg. a derivar del Arroyo Molino y del Río Guachipas, 9 Has. 5000 m2 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "San Pedro" catastro 317 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela El Molino del Bajo y de 24 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 5 al 8/11/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.057 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llamada a licitación pública — 2º llamado — para la venta de 1.977.700 litros de vino en 27 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 23 noviembre de 1953, a las 9, en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán, Córdoba y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fé 4158, Buenos Aires. (BN. 114).

e) 12 al 18/11/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Laurentino Ortega bajo apercibimiento de Ley.

Salta, noviembre 13 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado  
e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquistein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado  
e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.  
ANBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDÓN CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 4 de Noviembre de 1953.—

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.  
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953.—

ANBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16|11|53 al 29|12|53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 6 de Noviembre de 1953.  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO  
El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.  
e) 13|11 al 28|12|53

\*Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA O SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 9|11 al 21|12|53.

Nº 10038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.  
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10035 — SUCESORIO  
El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESI, AO.

Salta, Octubre 26 de 1953.—  
ANBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953.—  
ANBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Favign. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUALTIBERO GIACCAGLI Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Botisario Becerra o Isidora Amador de Becerra.— Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO.— Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 27/10 al 7/12/53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETA GROSÍ DE ATANACIO e NICOLASA GROSÍ DE ATANACIO.— Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario  
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9966 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Abanduni.— Salta, Octubre 20 de 1953.— E. Gilberto Dorado, Secretario.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9958 — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. — SALTA, 14 de Octubre de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 22/10 al 2/12/53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zavaglia ó Zavaglia de Iturre y de Lidia ó Lidia Deidiana ó Deidiana Zavaglia de

Aguero.— Salta, Agosto 4 de 1953.—

M. FUENBUENA — Secretario

e) 21/10 al 1/12/53

9943 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mena y cita por treinta días a interesados.— Salta, Octubre 13 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA.

e) 21/10/53 al 1/12/53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELIPA ó FELIPA LOPEZ.— ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20/10/53 al 30/11/53

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

20/10/53 al 30/11/53

Nº 9933 — SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO.— Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/10 al 30/11/53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar F. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Octubre 1º de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 19/10 al 27/11/53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Arias de Arias.— Salta, octubre 7 de 1953.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9919. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO.— Salta, Octubre 6 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9905. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ED MUNDO FAUSTINO BRAVO.— Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9899. — SUCESORIO:— El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera.— Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9898. — SUCESORIO:— El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Setiembre de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Secretario. —

e) 12/10 al 20/11/53.

Nº 9892 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO

GERARDO ENRIQUE DELGADO PEREZ. — Salta Octubre 2 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 9/10 al 18/11/53.

Nº 9891 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, 2 de Octubre de 1953. — Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 9/10 al 18/11/53.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL.— Se ha presentado doña Eustaquia Rueda de Ljendro, Matías Ricardo Avalos, Asunción Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesora Lucía Avalos y Uladis, lae Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. López promoviendo juicio de posesión treinta añal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradadas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el rio Breallito, Sud con la finca Los Arboles de suc. de Aurelio Ljendro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de suc. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradadas de Francisca Guaymas; 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seclantás Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la suc. Niconor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9945 — POSESORIO. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolom, bar. Departamento Calayate, catastro 50; superficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo; límites: Este, con calle pública; Oeste, con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud, con Angelina C. de Moya, Cítase interesados por treinta días.— Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS. Secretario Letrado  
e) 21/10 al 1º 12/53

Nº 9925 — EDICTO POSESORIO: — El juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcabúano, Sección 3ª, manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcabúano; y Oeste, lote Nº 85, cuya posesión preliminar solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ARMANDO URRIBARRI — Escribano Secretario  
e 19/10 al 27/11/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 10082 — JUDICIAL  
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n: la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafin Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados. 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos Registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALFONDO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 18/11 al 31/12/53

Nº 10079 — JUDICIAL  
POR ARMANDO G. ORCE  
MUEBLES SIN BASE EN ROSARIO DE LERMA  
EL DIA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en la casa del Sr. José Rojas Flores 9 de Julio s/n ROSARIO DE LERMA, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un lote de muebles consistente en: Roperos, Aparadores, comodas, toaletas, guardarrobas, cocinas, a leña y kerosén toca discos etc. El mobiliario se encuentra en poder de su depositaria judicial Sra. Asunción S. de Rojas Rosario de Lerma. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Juicio DES. COURS Y CABAUD S. A. vs. JOSE ROJAS FLORES" Exp. 17.754/53 Publicaciones Norte y Boletín Oficial. En el acto del remate el importe íntegro de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Armando G. Orce Martillero.  
e) 17/11/53 al 26/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros  
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus. — Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud; Mi. caela Rufinovs. Naciente, con Abraham Fernández Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20% de señal y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio; Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Rufova.  
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.058 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Noviembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el Sr. Salomón Silvero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido contra el segundo. Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación en autos "EJECUTIVO JUAN MORALES VS. JULIO M. ALEMÁN". En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.  
Edictos: "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL."  
JORGE RAUL DECAVI — Martillero  
e) 12 al 23/11/53.

Nº 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a las 18 hs. en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 390, Salta, venderé con base de \$ 13.000. — (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la CASA edificada en el mismo, y de más el cévado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientos chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el Doble Eva Perón (antes La Viña), departamento La Viña, Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 128, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de señal y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Ana María O. de Figueroa vs. Moisés Yaracá. Expediente 14.401/53.  
e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10.041 — JUDICIAL SIN BASE POR  
ARMANDO G. ORCE

HELADERA ELECTRICA COMERCIAL 4 PUERTAS  
Y MOTOR DE 5 H.P.

EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré sin base dinero de contado, una heladera eléctrica comercial 4 puertas "FRIGIDAIRE" Nº A. 6760, 1/3 H.P. corriente continua y un motor eléctrico "Ercola Marelli" S. A. Nº 15.052 de 5 H.P. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de conformidad a lo resuelto en autos "QUIEBRA DE SANCHEZ ANTONIO O. ANTONIO JOSE Y JOSE O JOSE ANTONIO SANCHEZ". — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. — En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes.  
ARMANDO G. ORCE — Martillero  
e) 10/11/53 al 20/11/53

Nº 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.250.00

El día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicada en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de fondo; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 387.10 m<sup>2</sup>. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399 — Circunscripción I — Sección C — Manzana 50b — Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00 — Títulos a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevich Restovic".  
e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10089 — JUDICIAL:

POR JOSE ALBERTO CORNEJO

MUEBLES Y UTILES — SIN BASE

El día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir portátil marca "UNDERWOOD", 1 radio color amarillo y 1 ventilador marca "TIGRE", que se encuentran en poder del depositario judicial señor José V. Perades, domiciliado en Pellegrini 378 de esta Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

de Cuarta Nominación C. y C. en juicio ejecutivo Claudio J. Sánchez vs. José V. Pañedes.

e) 4/11/53 al 13/11/53.

**Nº 10008 — JUDICIAL  
POR MARTIN LEGUIZAMON  
INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.**

El 25 de Noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación; en juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero vendré con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente dos inmuebles ubicados en esta ciudad. 1º Casa y terreno ubicado en calles San Luis esq. Catamarca, variados ambientes, de doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis; límites en los títulos respectivo catastro 5708 1º Terreno con casa, en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo; catastro 4183. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 24/11/53

**Nº 10.005 — JUDICIAL:**

**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

Remate de importante Establecimiento Rural FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras óptimas para cultivo de tabacos  
BASE: \$ 293.333.32 mju.  
El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a las 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 mju. ( las dos terceras partes de la valuación fiscal ), la finca denominada "Osma" ó "San José del Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón ( antes La Viña ), de ésta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: camino "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Rosero" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 630 Ha campos de patorero abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 3 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca: Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.L. de La Viña Catastro Nº 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deuda actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: He-

rramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/53. En el acto del remate el 20% como señal, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.  
MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53

**Nº 9989 — JUDICIAL**

**POR MARIÓ FIGUEROA ECHAZU**

Valioso inmueble en esta Ciudad

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución hipotecaria Manuel de la Hoz vs. Herederos de doña Clara Molinedo de Zavaleta", el día MIÉRCOLES 18 de NOVIEMBRE de 1953, a las 11 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS O 66 CTVS. MIL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal; un valioso inmueble ubicado en esta ciudad calle General Güemes 436 y 472. Consta de dos casas de varias habitaciones, dependencias y baños de 1ª y 2ª. una de ellas con edificación de dos plantas.

Límites, extensión demarcadas características, en el acto del remate, Partida 5469 Títulos inscriptos al Folio 299— asiento 218 Libro 12 Sección 20% a cuenta de la compra Publicaciones de Salto Norte y Boletín Oficial.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 29/10 al 18/11/53

**Nº 9985 — JUDICIAL:**

**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 19 de Noviembre de 1953, a las 18, en calle 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 7.400.00 mju. las 2/3 partes de su valuación un inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Corrientes entre las de Florida y Gral. Perón designado como fracción "A". Extensión: 7 mts. 45 cms en su frente o lado Norte; 8 mts. de contrafrente ó lado Sud; 20 mts. 74 cms. en su costado Este; y 17 mts. en su costado Oeste Su superficie: 139 mts. cuadrados 46 decimts. cuadrados.

Límites: Norte, calle Corrientes; Sud, Pasaje Esteo; Este fracción "B"; y Oeste, con propiedad de Jesús Vasconcelos; Nomenclatura catastral Partida, 16936, parcela 5ª. manz. 76 4-y 5 Libro 84 R.L. Cap. Ordena: Juez de 4ta Secc. E; Circ. I— Títulos inscriptos a fl. 271 as. 1 Libro 84 R.L. de Cap. Gravámenes registrados a fl. 271. 272 y 273 asientos 2, 3. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA. ANTONIO MENA VS. DIONISIO LIMAY". En el acto del remate el 20% a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/10/53 al 17/11/53

**Nº 9969 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES.**

**POR FRANCISCO PINEDA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION Y EXPLORACION" Exp. Nº 20375/53, el día JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 208 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.667.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra. Les 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Frey Las Casas sobre la MINA ELVIRA ubicado en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Geronimo Viejo Departamento de la Poma Prov. Salta Títulos inscriptos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta. En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e) 26/10 al 4/12/53

**Nº 9917 — POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — Casa y terreno en Metán

El 30 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 orden Juez Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución hipotecaria Pascual Rufinatti vs. Angel Martín Poma, procederá a vender con la base de diez y nueve mil pesos una casa y terreno ubicado en Metán, lote ocho de la fracción primera, sobre Avenida Osvaldo Sierra (14 mts. frente x 65 mts. de fondo), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Francisco Ovejero y Carlos Gu.érrez; Sud, Avenida Osvaldo Sierra; Este, propiedad de Blanca S. de Dubus; Oeste lote 7. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo; — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/10 al 24/11/53.

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 10.000 ELEC. — CITACION A JUICIO**

"Ord. — Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores— María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. cita a don ROBERTO LEAL, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/53.

**Nº 9988 — EDICTO CITATORIO: Sr. S.**

Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por veinte días a doña DIONICIA DOMINGUEZ, en su calidad de madre del menor MIGUEL LEOPOLDO DOMINGUEZ para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio ADOPCION,

Iniciado por el Sr. Simon Figueroa, editos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Octubre 13 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 23/10 al 24/11/53

Nº 9974 — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo Civil cita y emplaza por veinte días a EUSEBIO ROBUSTIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Secretario Salta, 20 de Octubre de 1953.

e) 26/10 al 20/11/53

ADOPCION DE MENOR

Nº 9979 — ADOPCION DE UN MENOR. El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 3a. Nom. C. y C. cita por edictos durante 20 días a doña YOLANDA VILTE, madre del menor José Vite para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción del mismo tiene promovido los esposos NOBERTO GASPAR CUEVAS y MARIA AMALIA RIVERO DE CUEVAS. Salta, julio 29 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 20/11/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10076 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En autos "Ejecutivo Eichelus Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.", Nº 17.970/53 el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial doctor Jorge Lorand Jure, ha dictado sentencia "Salta, 9 de noviembre de 1953. — Autos y Vistos: Resolvió: Ordenar se lleve esta ejecución adelante contra Juárez Manuel C., hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin re gulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de \$ 2.118.40 de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098. — II. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — JORGE LORAND JURE". Salta, noviembre 13 de 1953. ANTONIO HUGO GAGLIANO — Secretario. e) 17/11/53 al 19/11/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.074 — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, Argentino, y LINO DI BEZ, Italiano, casados, comerciantes con domicilios en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano Nº 590 y General Güemes Número 1210, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. — La Sociedad girará bajo la Razón Social de "MELUSO Y DI BEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la construcción de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, compra-venta de materiales de construcción, fletes y acarreo, comisiones y consignaciones, y cualquier otro que sea complementario del ramo de las construcciones. SEGUNDA. — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad calle General Güemes Número un mil doscientos diez, u otro que posteriormente designaren, pudiendo establecer agencias o corresponsalías en cualquier parte del territorio de la Provincia o de la República. TERCERA. — La duración de la Sociedad será de tres años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este Contrato, con opción a otros dos años mediante el acuerdo de voluntades de ambos socios. A tal efecto se establece, que si con una anticipación mínima de dos meses a la fecha en que se opere el vencimiento de los tres años, cualquiera de los socios no manifestara, mediante carta certificada o telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, el Contrato Social se entenderá implícitamente prorrogado por los otros dos años. CUARTA. — El capital social será de pesos Doscientos cincuenta mil dividido en quinientas cuotas de Quinientos pesos cada una. Dicho capital es suscrito por los socios en partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e íntegro el cincuenta por ciento del mismo, es decir Ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo mediante el depósito efectuado en

el Banco de Italia y Río de la Plata. Y también por partes iguales. La integración del saldo deberá ser hecha por ambos socios en dos cuotas iguales con vencimiento a los sesenta días posteriores al cierre de los dos primeros ejercicios que deberán efectuarse anualmente. QUINTA. — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación Social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; conferir a terceros poderes generales y especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos aines para la clase de negocios objeto de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios sociales y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la Sociedad y cedérselos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la Sociedad en depositaria de dinero en préstamo con intereses o con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera de las instituciones bancarias o de los terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la Sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio; pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer

representaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la Sociedad. SEXTA. — Ambos socios deberán prestar su dedicación y atención a los negocios de la Sociedad en forma permanente por lo que percibirán una retribución de dos mil pesos moneda nacionales para cada uno de ellos que serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. SEPTIMA. — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios el que se entenderá aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación de la Reserva Legal, las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Para la formación de los Balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1) Los coeficientes de amortización de los bienes del activo, como también los sistemas de valuación de las existencias finales, serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Récitos del ejercicio al que correspondiere el Balance; y 2) Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a favor o en contra de la Sociedad del doce por ciento anual. OCTAVA. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, de tales reuniones se labrarán acta en un Libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse en esas juntas por intermedio de terceros mediante simple carta o autorización. NOVENA. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores, pudiendo continuar en la sociedad los



herederos del socio fallecido; unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente prestara su conformidad. En tal caso los herederos continuadores del Socio fallecido tendrán los mismos derechos y facultades acordados al causante por este contrato social. Si los herederos no aceptaran continuar en la sociedad, o si el socio sobreviviente no prestara su conformidad para continuar la sociedad con ellos, el saldo por capital, intereses, utilidades, y demás derechos que pudieran corresponder al socio fallecido deberá serle reembolsado a sus herederos en dieciocho cuotas iguales que devengarán un interés del 9% (nueve por ciento) anual.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de alguno de los socios. DECIMA. — Además de los retiros mensuales por concepto de sueldos previstos en la cláusula sexta, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo de sus utilidades, y siempre y cuando la marcha de los negocios lo permitiese, la suma de un mil pesos moneda nacional. DECIMO PRIMERO. — En caso de incapacidad temporaria el socio impedido no perderá sus derechos para gozar del sueldo previsto en la cláusula sexta, y podrá al mismo tiempo efectuar el retiro a cuenta de utilidades que prevé la cláusula anterior. Si al fallecimiento de un socio la sociedad continuase con sus herederos, la remuneración prevista en la cláusula sexta se elevará para el socio sobreviviente a la suma de total de cuatro mil pesos moneda nacional, sin que ello suponga que deberá desempeñar por sí solo todas las prestaciones comprometidas por el socio fallecido y pudiendo la sociedad nombrar un empleado para llenar esas funciones con el sueldo que se acuerde a tal fin.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato. DECIMO TERCERA. — Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Sobre raspado: General Güemes Número — General Güemes Número tres dos tres dos Vale.—

"Sobreraspado" de los dos primeros ejercicios" también vale.—

e) 16 al 20/11/53

Nº 10068. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a NUEVE DIAS del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, la señora Argentina Lucía Trimarco de Courtade, casada en primeras nupcias con el

señor Segundo Gustavo Courtade, y los señores Antonio Guálberto Alejandro Courtade, todos argentinos casados, mayores de edad domiciliados los dos primeros en la calle San Juan número mil seiscientos setenta y José Colombres número trescientos setenta y cinco, respectivamente, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente aquí, y el último con domicilio en Salta calle Doctor Adolfo Güemes número ochenta y dos, formalizan el siguiente contrato social.

PRIMERO. — Doña Argentina Lucía Trimarco, Don Antonio Guálberto Alejandro Courtade, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ORVEA" Sociedad de Responsabilidad limitada, tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la avenida San Martín número ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

SEGUNDO. — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de este contrato, podrá ser prorrogada por otro término igual y tendrá por objeto comerciar en el ramo de accesorios y repuestos para automóviles, maquinarias e implementos agrícolas. Podrá ampliar la órbita de sus negocios como los socios de común acuerdo lo considere conveniente.

TERCERO. — Constituya el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional el señor Pedro Alejandro Courtade; sesenta cuotas o sean treinta mil pesos cada uno, los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade. El Capital suscrito es aportado en la siguiente forma: en dinero efectivo entregado y depositado a la orden de la sociedad, quince mil pesos moneda nacional cada uno los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade, comprometiéndose a integrar los saldos de quince mil pesos cada uno, dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato. El señor Pedro Alejandro Courtade transfiere a la sociedad la existencia de mercaderías, muebles y útiles depositados en el domicilio de la sociedad, detallados en el balance que se firma por separado que arroja un total líquido de setenta y seis mil trescientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el que a este fin es suscrito por el Contador Público Don Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve; siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a aportar el saldo de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, dentro de los sesenta días de la fecha de este contrato.

CUARTO. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Pedro Alejandro Courtade con el cargo de gerente. La firma social se usará siguiendo a la denominación de la sociedad la firma autógrafa individual del socio gerente, quien no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro

del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrador, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, los por cualquier otro título, pactando precios, plazos y condiciones de pago, y tomar o dar la posesión según el caso de los objetos materias de los contratos; b) conseguir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libramiento; c) tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas; e) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías; g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comparecer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridos; interponer o renunciar recursos legales; h) cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos; j) constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato. Entendiéndose que las facultades anotadas son simplemente enunciativas y no taxativas.

QUINTO. — Anualmente, el treinta y uno de octubre o en la fecha que los socios de común acuerdo establezcan, se efectuará un balance general e inventario del giro social remitiéndose copia a cada uno de los socios. El balance general quedará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remisión las copias no se hubiese formulado observación alguna.

SEXTO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará al cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento de capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de sesenta por ciento para el señor Pedro Alejandro Courtade y quince por ciento para cada uno de los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. El cincuenta por ciento de las utilidades quedarán en poder de la sociedad para incremento del capital; el otro cin-

cuenta por ciento podrá ser retirado por los socios en la forma y proporción que de común acuerdo establezcan.

SEPTIMO. — Los saldos de los cuentas particulares de los socios devengarán interés del ocho por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio.

OCTAVO. — El señor Pedro Alejandro Courtade podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales del negocio.

NOVENO. — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO. — Cualquiera de los socios que no tenga el uso de la firma social podrá incorporarse como gerente de la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo cuarto, debiendo, en este caso, integrar igual capital con más las utilidades acumuladas que el socio que tenga mayor aporte.

DECIMO PRIMERO. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y a todo otro fin de interés para la sociedad o su administración, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada año; de tales reuniones se librará acta en un libro especial que se llevará al efecto, la que será firmada por los socios.

DECIMO SEGUNDO. — El socio que desee ceder parte o todas sus cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios y, estos, a prorrata de sus respectivos capitales, o uno de ellos, en este orden, tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por su valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado ese término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobreprecio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO TERCERO. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general. Los herederos o los representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado, en su caso, deberán comunicar su decisión de retiro de la sociedad, dentro de los seis meses. Los socios podrán adquirir las cuotas de capital en el orden preferente y en las condiciones establecidas en el artículo anterior y la sociedad les abonará además el importe que les corresponda sobre las reservas acumuladas sin afectación especial y la parte de utilidades de acuerdo al balance practicado, en seis cuotas mensuales con más el ocho por ciento de interés anual. En caso de continuar en la sociedad deberán unificar su representación.

DECIMO CUARTO. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio gerente, se procederá a la designación de otro socio o de una persona ajena a la sociedad para el cargo, requiriéndose para que la designación tenga efecto, mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital.

DECIMO QUINTO. — Cualquier divergencia que surja durante el desenvolvimiento de

la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y estos en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo las condiciones especificadas en los quince artículos que anteceden, obligándose a su fiel cumplimiento, formalizan este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Sobrescrito — nueve — D — f — i — j — k — l — m — n — o — los representantes legales del socio, — plúmbeo — VALEN.

e/16 al 20/11/53

Nº — 10 052 — ESCRITURA NUMERO TRES. CIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FRIGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MENDIA Escribano adscripto al Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLOMA GINER, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON COLOMA GINER, domiciliado también en esta ciudad en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de venta de productos de granja y/o afines, mermelada, quesos, fiambres, frutas, dulces, etcétera y explotación de cámaras de conservación y frigoríficas. — La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad lícita, que los socios de mutuo acuerdo resolvieran emprender, tuviera o no relación con los motivos específicos de la misma. — SEGUNDA: La Sociedad girará desde la fecha, en esta plaza bajo la razón social de "FRIGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve, o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se declara por los socios retrotraídos el presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de "CIENTO CINCUENTA MIL PESOS" MONEDA NACIONAL dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o según don José Coloma Giner, setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y don Ramón Coloma Giner también con setecientos cincuen-

ta. cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el capital suscrito totalmente en bienes muebles, mercaderías, maquinarias y demás que se detallan en el inventario general que suscribió por ambos socios y por el doctor en Ciencias Económicas señor Hele Carmen Yan torno obra por separado en poder de los socios agregándose una copia de la presente escritura, cuyos efectos transfieren a la sociedad por este acto como aporte de capital. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistinta, haciendo uso de la firma social en la misma forma, quedándose desde ya prohibido con prometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros. Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar o despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros jurisdiccionales, formular protestos y protestas, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la municipalidad de esta capital, Impuestos Internos, Impuestos a los Reditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio, que consideren conveniente para la sociedad. — SEXTA: Una vez al año, en la fecha que dete-

mine la Asamblea de socios, se procederá a practicar un inventario, Balances. — Dicho estado contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios firmarán en prueba de conformidad, o le efectuarán las observaciones que conceptúen. — Si ello no ocurriera, en dicho término, se considerará totalmente aprobado. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones so-

ciales. — OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el Ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificada en forma al otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse, sobre el inventario Balance General de Ganancias y Pérdidas, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de Actas rubricado de la sociedad, que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Asamblea Anual de socios podrá fijar las sumas que corresponderá a los Gerentes en ejercicio como compensación de sus gastos de representación. — DECIMA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaran en los Balances se deducirá: a) La Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El fondo de reserva usual que resultará para atender las necesidades mil setecientos veinte y nueve. — c) Cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de socios considere crear. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios por partes iguales, acreditando los importes respectivos a sus cuentas particulares. — En la misma proporción deberán ser soportados las pérdidas si las hubiera, aclarando que cuando estas últimas alcanzaran el treinta por ciento del Capital invertido, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes, o por quien designe la Asamblea respectiva y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera será distribuido entre los mismos en la proporción de las utilidades expresadas en el punto anterior. — DECIMA SEGUNDA: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños se aplicará las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado. — DECIMA CUARTA: Si algún socio se retira por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela a otro socio y deberá comunicar

a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionada en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y a lo que convengan para ese caso los socios. — DECIMA QUINTA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría. — En el supuesto de empate, laudará una tercera persona designada por los arbitradores y si de este no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en turno. — DECIMA SEXTA: El presente contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en esta escritura y a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. — Previa lectura, ratificación y aceptación de su contenido firman los comparecientes como acostumbra a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Martín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta céntavos cada uno numerados del diez y siete mil trescientos nueve, en forma correlativa al presente que se firma diez y siete mil trescientos catorce. — Sigue a la anterior que termina al folio mil veinte y nueve del Protocolo de mi inscripción. — JOSE COLOMA GNER. — RAMON COLOMA GNER. — Tgo: Ricardo Miguel A. Colombano. — Tgo: Horacio F. Martín. — Ante mí RAUL MENDIA, Escribano. — Hay sello y estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia que doy fe y expido el presente testimonio en Salta, fecha ut supra. — Rasgado: nica — rati — tgo — Todo vale. e) 13 al 19/11/53.

#### VENTA DE NEGOCIOS

##### Nº 10.052 — VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que en esta Escribanía a mi cargo se tramita la venta del negocio de almagón con despacho de bebida ubicado en la Avenida San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que otorgará don Juan de Dios Castro a favor de doña Julia Cruz de Salsani, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviria 348. — Raúl H. Puló — Escribano. e) 12 al 18/11/53.

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

##### Nº 10081 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscripto se tramita la transferencia del negocio de Artículos musicales y juguetería, ubicado en esta ciudad calle Mitre 236 bis. Vende: Jaime Juan Comas, domiciliado en calle Entre Ríos 880. Compra: José Francisco Koehnle, con domicilio en calle Catamarca 45. Para oposiciones y reclamos en la Escribanía, calle Mitre 473. Salta, Noviembre de 1953.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 17 al 24/11/53

#### Nº — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que el señor José Fernández García domiciliado en la calle Córdoba Nº 620, TRANSFERIRA a los Sras. Walter Wolfenstein, Jorge Nahún y Neri Nahún, domiciliados en calle Eva Perón Nº 987; su fondo de comercio consistente en almagón por mayor y menor ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nº 636. Transferencia libre de pasivo. Para oposiciones en la escribanía del suscripto calle Mitre 473.

ROBERTO DIAZ Escribano Nacional

e) 18 al 24/11/53

#### Nº 10.066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nacional 11.867 se hace saber que "Wady Chagra Sociedad en Comandita" tramita la venta de su negocio ubicado en la ciudad de Gran; calle San Martín 158, a favor de "LOPEZ ASE & CIA" S.R.L. (en formación), haciéndose cargo de las cuentas a pagar y a cobrar la Sociedad vendedora. Oposiciones ante el suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional

e) 16/11/53 al 20/11/53

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10.059 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen: por una parte el señor SALIM ZEITUNE, argentino, de estado civil soltero, y por la otra parte los señores ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con Lea Adli; DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Enriqueta Mandil, y SELIM, MARCOS ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con Esther Acreche; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Salim Zeitune, dice: Que CEDE a favor de los señores Abraham Zeitune, David Zeitune y Selim Marcos Zeitune, las quince cuotas de un mil pesos cada una que tiene integradas en la Sociedad "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio y la que se constituyó con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura pasada ante el suscripto escribano, siendo adscrito al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón — previa publicación — en el Registro Público de Comercio a los folios trescientos treinta y siete y trescientos treinta y ocho, asiento número dos mil trescientos siete del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", y cuya sociedad se encuentra en vigencia. — Agrega el señor SALIM ZEITUNE: a) que la cesión la realiza en la proporción de cinco cuotas para cada uno de los cesionarios o adquirentes, quienes asumen el carácter de socios-gerentes de la razón social mencionada. b) que ha percibido de la sociedad el importe correspondiente a sus utilidades del último balance general anual, cerrado

el día veintiuno de Diciembre próximo pasado, fecha en que se operó su retiro como socio, y por consiguiente los beneficios sociales correspondientes al ejercicio a cerrarse en el mes a favor de los adquirentes, de quienes tiene recibido el precio de la cesión con fecha del último balance, conforme se dirá más adelante.

**PRECIO:** Termina diciendo el señor Salim Zeitune que esta cesión la realiza por el precio de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, es decir el valor de las cuotas según inventario, suma que como dijo, tiene recibido íntegramente en efectivo de los cesionarios, por cuya causa les otorga recibo y carta de pago, subrogando a éstos en todos los derechos que emergen del contrato social y de la Ley.— CERTIFI-

**CADO:** Por el informe que agregó a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil novecientos noventa y nueve de fecha de ayer, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado.

**ACEPTACION:** A su vez, los señores Abraham, David y Selina Marcos Zeitune, dicen: Que aceptan la cesión de cuotas sociales que a su favor realiza el señor Salim Zeitune, y agregan: Que la cesión como quedó expresada —la realizan en la proporción de cinco cuotas para cada uno.— Leída, la firman con los señores Juan Angel Quiñones y Víctor Onesti, vecinos, capaces de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en dos sellados notariales números

cuarenta y ocho mil doscientos, y cuarenta y ocho mil veintiuno, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio mil doscientos sesenta y ocho.— Entre líneas: a sus utilidades. Voté.— ABRAHAM ZEITUNE.— SALIM ZEITUNE.— SELIM M. ZEITUNE.— DAVID ZEITUNE.— Tgo: Quiñones.— Tgo: Víctor Onesti.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para los adquirentes expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 12 al 18/11/53

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 10665 — "LA REGIONAL"  
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
Eva Perón 745 Salta Teléfono 2593

#### 2. CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 31º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.
- 3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Remón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente

por un año en reemplazo del Señor Esteban Asprenza que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º— Designación de dos Accionistas para cubrir y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS  
Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Secretario

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 13 al 26/11/1953.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los cambios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1953